

## RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 1303/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSICADyTT N° 002/2022, y

### **CONSIDERANDO**

Que los Artículos 2° y 3° del Anexo I de la Resolución CSICADyTT N° 002/2022 reglamentan la forma de creación y estructura de las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimiento (UE).

Que un grupo de docentes investigadoras/es de la Sede Andina, solicitó al Vicerrectorado de la mencionada Sede considerar la creación del Centro Patagónico Interdisciplinario de Investigaciones en Salud (CePIIeS).

Que el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, mediante Resolución CICADyTT N° 004/2023 y el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, mediante Resolución CPyGE N° 008/2023, dictaminaron favorablemente respecto a la propuesta de creación de la mencionada UE.

Que la Secretaría de Investigación de la Sede Andina elevó a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT) la propuesta de creación del CePIIeS.

Que el proyecto cumple con los requisitos del Anexo I de la Resolución CSICADyTT N° 002/2022.

Que el proyecto fue evaluado favorablemente por una especialista externa, en la materia técnica.

Que el proyecto tiene despacho favorable de la Comisión *ad-hoc* creada para el tratamiento de la propuesta de creación del Centro Patagónico Interdisciplinario de Investigaciones en Salud (CePIIeS) en la Sede Andina.

Que en la sesión realizada el día 10 de diciembre de 2024, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado

el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27°, inciso iv del Estatuto Universitario.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dictaminar favorablemente respecto de la creación del Centro Patagónico Interdisciplinario de Investigaciones en Salud (CePIIeS) en la Sede Andina.

**ARTÍCULO 2°.-** Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, la creación del Centro Patagónico Interdisciplinario de Investigaciones en Salud (CePIIeS) en la Sede Andina.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSICADyTT N°**